



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Entidad Declarada de Utilidad Pública (Ley 10/1990)



Proceso electoral FEDAS 2024.

Asunto: Composición de la mesa electoral única y sus secciones (estamentos)

Resolución efectuada de oficio por la Junta Electoral.

Reunida la Junta Electoral de la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), y estando presentes Don Joan Pere Samsó Bas, en calidad de Presidente; Doña Elsa Romero González, en calidad de Secretaria; y Don Jorge Amilibia Estrany en calidad de vocal, todos ellos miembros titulares de la citada Junta, MANIFIESTAN:

Que a la vista de la gran dificultad de conseguir 12 personas para que sean miembros de las distintas secciones electorales de cada una de las Federaciones de ámbito autonómico que utilizan sus estructuras federativas para las elecciones en circunscripción estatal o autonómica si procede, integrada cada una de ellas por 4 secciones (una por estamento), Y

A la vista de los antecedentes del anterior proceso electoral 2020 en que la Junta Electoral de FEDAS autorizó el formato de la mesa electoral de las distintas secciones, autorizado tácitamente por el Consejo Superior de Deportes, previa consulta telefónica,

La Junta Electoral, ACUERDA:

Constituir en cada Federación autonómica una única mesa electoral, formada por cuatro personas que representaran cuatro secciones, siendo una de ellas correspondiente al estamento de deportistas, otra a la de técnicos, otra a la de jueces y árbitros y la última a la de clubes. Se proveerá personas sustitutas que en su caso pudieren cubrir posibles vacantes, y podrán designarse interventores a interés del candidato.

Cada uno de los federados representantes del concreto estamento, deberán constar en el censo con la consideración de electores.

La mesa electoral tendrá cuatro urnas en las que se identificará claramente el estamento al que pertenecen y, por ello se identificará perfectamente en cuál de ellos ha de depositarse el voto del elector presente.

A tenor de lo dispuesto en el art. 25 del reglamento electoral de FEDAS, la Junta Electoral comunicará a cada una de las Federación Autonómicas que utilicen sus estructuras federativas en el presente proceso electoral, la designación de los miembros de la mesa y componentes de las distintas secciones.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso ante la Junta Electoral para el Tribunal administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la presente, debiendo tener entrada en la sede social de FEDAS dentro del mencionado término.

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, se firma en Barcelona, a uno de dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

Fdo.: Sr. Joan Pere Samsó Bas
Presidente Junta Electoral FEDAS